



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.4/45/L.5
22 de octubre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo quinto período de sesiones
CUARTA COMISION
Tema 114 del programa

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS DE ENSEÑANZA Y CAPACITACION PARA EL AFRICA MERIDIONAL.

Alemania, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bolivia, Botswana, Brasil, Burundi, Camerún, Canadá, Chile, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kuwait, Malasia, Marruecos, México, Myanmar, Namibia, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Emania, Sudán, Suecia, Suriname, Tailandia, Turquía, Vanuatu, Venezuela, Zambia y Zimbabwe: proyecto de resolución

Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre el Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional, en particular la resolución 44/86, de 11 de diciembre de 1989,

Habiendo examinado el informe del Secretario General 1/, en que figura una reseña de la labor realizada por el Comité Asesor del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional y de la administración del Programa durante el período comprendido entre el 1° de septiembre de 1989 y el 31 de agosto de 1990,

Observando con satisfacción que las recomendaciones de la evaluación del Programa realizada en 1989 que hizo suyas el Comité Asesor se están aplicando,

1/ A/45/553.

Reconociendo la valiosa asistencia proporcionada por el Programa a los pueblos de Sudáfrica y Namibia,

Observando con satisfacción que la asistencia en materia de enseñanza y la asistencia técnica al Africa meridional suscitan un interés cada vez mayor en la comunidad internacional,

Reconociendo plenamente la necesidad de proporcionar constantemente a un mayor número de estudiantes de Sudáfrica y, durante un período de transición, a estudiantes de Namibia, oportunidades de recibir educación y asesoramiento en una amplia gama de disciplinas profesionales, culturales, y lingüísticas, así como oportunidades de recibir formación técnica y profesional y de cursar estudios superiores y de posgrado en esferas prioritarias de estudio,

Firmente convencida de que es indispensable mantener y ampliar el Programa para poder atender a la creciente demanda de asistencia en materia de enseñanza y capacitación para los estudiantes de Sudáfrica y, durante un período de transición, para los estudiantes de Namibia,

1. Hace suyo el informe del Secretario General sobre el Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional;

2. Felicita al Secretario General y al Comité Asesor del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional por sus constantes esfuerzos por perfeccionar el Programa y promover nuevas y generosas contribuciones a él y mejorar su cooperación con los organismos gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales que colaboran en la prestación de asistencia técnica y en materia de enseñanza al Africa meridional;

3. Expresa su reconocimiento a todos aquellos que han apoyado el Programa mediante contribuciones y mediante el otorgamiento de becas o de plazas en sus instituciones de enseñanza;

4. Hace un llamamiento a todos los Estados, instituciones, organizaciones y particulares para que ofrezcan mayor apoyo financiero y de otra índole al Programa a fin de asegurar su mantenimiento y constante expansión.

